

Expediente: 57/23

Carátula: MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27286803348 - MISSART, LUCRECIA DELIA-ACTOR

900000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20213274016 - OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS, -TERCERO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN FISCALIA DE ESTADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23



H105011754342

JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 57/23.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por la parte actora en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago ordenada por proveído del 10/08/26, el efectivo apercibimiento dispuesto el 27/08/26 respecto de que las sumas intimadas quedan comprendidas en los alcances del punto II° de la Resolución N° 806 del 05/09/24 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. Lucrecia Delia Missart en contra de la Provincia de Tucumán; la Sentencia N° 1180 del 21/09/26 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la actora a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, la conformidad expresada por la letrada María Florencia Coronel en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209584876421 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$345.435,59 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209584876421), a la Caja de Ahorros N° 00020004444086, del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110599530000044440865, a la orden de la titular **LUCRECIA DELIA MISSART**, CUIT N° 27-01835356-9, en concepto de pago de los intereses totales y definitivos por las diferencias previsionales post sentencia de fondo operadas en los períodos

14/02/25 a agosto 2025 (cuyo capital fuera abonado en sede administrativa), conforme planilla aprobada por proveído del 02/07/26, habiéndose deducido el monto correspondiente al porcentaje por obra social (3%).

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada precedente, en el término de tres (3) días, desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios a fin de comunicar que se encuentra depositada a su favor la suma de \$10.683,58 (pesos diez mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y ocho centavos) en concepto de aportes por obra social (3%), correspondiente a la actora Lucrecia Delia Missart, CUIT N° 27-01835356-9. NS

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.